

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso de la referencia, informado que surtido el traslado del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 118-8907, no se presentó ninguna observación al respecto. Sírvase proveer.

Manizales, 11 de mayo de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, once (11) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	DORIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ cesionaria del BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	JOSÉ ELVER ROJAS CASTILLO
RADICADO	17001-31-03-006-2015-00392-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a pronunciarse en derecho respecto del proceso ejecutivo de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

En relación con el avalúo presentado por la parte demandante y demandada respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 118-8907, el cual se encuentra embargado y secuestrado, se advirtiendo que, dentro del traslado correspondiente, efectuado conforme a lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso, no se presentó ningún tipo de observación, motivo por el que se ordenará por parte de este judicial dejar en firme el mencionado avalúo.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la constitución y de la ley,

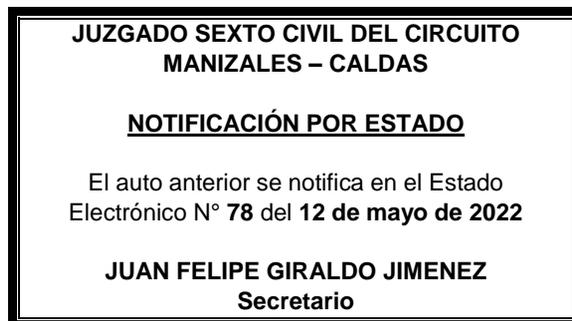
RESUELVE

PRIMERO: DEJAR EN FIRME el avalúo del bien inmueble identificado con el FMI N° 118-8907 que fue aportado por las partes demandante y demandada.

SEGUNDO: CONTINUAR con las subsiguientes etapas procesales una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y cúmplase

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**



Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Código de verificación: **3e4891e59da920ad99739a26fe3e19596e6a34947b65a7047912390dc0a9ce6a**

Documento generado en 10/05/2022 02:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>